



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS.

ESCUELA DE LENGUAJE MILLARAY DE CASAS

AÑO 2019-2020

OBJETIVO(S) DEL PROTOCOLO:

- Detener las situaciones de violencia entre adultos
- Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada.
- Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia.
- Esta situación debe ser abordada y gestionada de manera oportuna, ya que las conductas agresivas o de maltrato entre adultos que están en la misma aula o entre padres y apoderados y/o educadoras, afectan negativamente a los niños y niñas, razón por lo cual no pueden prolongarse en el tiempo.

Es muy importante, para el buen funcionamiento de nuestra escuela, que haya una buena relación entre los miembros adultos de la comunidad educativa toda vez que los conflictos no resueltos, así como los actos de violencia tienen un fuerte impacto en el bienestar de nuestros niños y niñas.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO

1. Cuando la Docente o Asistente (algún miembro de la comunidad educativa) denuncia hechos de violencia, ya sea verbal, física o psicológica.
2. Cuando esta violencia ocurra a través de los medios de comunicación virtual, tales como WhatsApp, Facebook, Instagram, etc.
3. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia.
4. Cuando los padres reclaman por el maltrato de otro padre o madre o de Docente, Asistente u otro miembro de la unidad educativa

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO

La Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por la Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar sin

perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los involucrados.

PROTOCOLO DE ACTUACION.			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa la Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de convivencia Escolar activará el protocolo.	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar	Inmediatamente. Día 1
2	Casos de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar	Inmediatamente. Día 1
3	Conversación inicial con los adultos involucrados para contener emocionalmente y evaluar situación.	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de convivencia Escolar	Inmediatamente. Día 1
4	Evaluar la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de los conflictos, en la medida que las partes estén disponibles para ello. Según procedimiento establecido en el Reglamento Interno, capítulo sobre normas de convivencia escolar. (Mediación)	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar	Día 2
5	Evaluar la necesidad de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, si la conducta pudiera ser constitutiva de delito, según establece el artículo 175 del Código Procesal Penal.	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar	24 hrs para realizar la denuncia una vez que se cuente con los antecedentes necesarios.
6	La Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar citará a entrevista a los adultos involucrados para notificarles la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de convivencia Escolar	Semana 1

	sancionatorias que puede resultar de la investigación: como la pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo. En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán evaluar otras medidas administrativas según el RIOHS. En caso que el agresor sea un padre o apoderado, es posible iniciar procedimiento establecido por faltas graves a sus deberes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno., en el Capítulo III “Sobre derechos y deberes de la comunidad educativa.”		
7	Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Directora del establecimiento en conjunto con la Encargada de convivencia Escolar	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

RESPONSABLE DE DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

- Director del establecimiento.
- Docentes y Asistentes de la Educación.
- Docentes en reunión de padres y apoderados.
- Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.